

91/11250

4325



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

REF: Aprueba e impone multa a la Sociedad Concesionaria BAS S.A., en contrato de concesión denominado "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, Grupo 1".

SANTIAGO, 14 SEP 2009

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION
--

VISTOS:

El D.F.L MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con Fuerza de Ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos.

El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 618 del 28 de marzo de 2002, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la Obra Pública Fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, Grupo 1".

Carta BAS-9684-G1-DGOP-008 de 5 de enero de 2009 y Carta BAS-9645-G1-IFE-1155, de 19 de diciembre de 2008.

Ordinario IFE N° 524/2008, de 29 de diciembre de 2008, de la Inspección Fiscal.

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. J y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC. DTO.	_____

3219647

IMP. BAS-9684-G1-DGOP-008

15-09-09

1325

Ordinario IFE N° 521/2008, de 29 de diciembre de 2008, de la Inspección Fiscal.

Ordinario N° 107, de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de Obras Públicas.

Anotación en el Libro de Obras.

Lo dispuesto en las Bases de Licitación del contrato.

La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fijó normas sobre exención del trámite de toma razón.

CONSIDERANDO:

- Que por anotación en el Libro de Obras, Folios 23 y 24, de fecha 16 de diciembre de 2008, la Inspección Fiscal del Contrato de Concesión notificó al concesionario “la siguiente propuesta de multa en el Servicio de Alimentación, en consideración a que el Establecimiento Penitenciario de la Serena, la sociedad concesionaria no ha dado cumplimiento a los indicadores contractuales señalados en el numeral 2.8.2.4.1, letra b) de las bases de licitación, en lo que se refiere al indicador Test Nutricional, cuyos resultados deben cumplir con lo indicado en el señalado numeral.
Lo anterior, de acuerdo al informe emitido y entregado por la sociedad concesionaria a través de carta BAS-9415-G1-IFE-1078, del 20 de octubre de 2008, en lo cual lo informado evidencia un no cumplimiento del mencionado indicador.
Es por ello que conforme a lo establecido en el numeral 1.8.5.1, tabla N° 8 “Infracciones y Multas” número c.31), comunico a Ud., se propondrá a la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), la correspondiente multa de 150 UTM, por el no cumplimiento del indicador Test Nutricional del primer semestre de 2008, en el establecimiento penitenciario de La Serena, considerando lo establecido en el contrato de concesión ”
- Que la Sociedad Concesionaria por carta BAS-9645-G1-IFE-1155, de 19 de diciembre de 2008, interpone ante la Inspección Fiscal del contrato recurso de reposición frente a la notificación de proposición de multa, la cual es desechada por Ordinario IFE 521/2008, de 29 de diciembre de 2008.
- Que por Carta BAS-9684-G1-DGOP-008 de 5 de enero de 2009, la sociedad concesionaria interpone recurso de apelación en contra del rechazo de la reposición por parte de la Inspección Fiscal del contrato, la cual es rechazada por la Dirección General de Obras Públicas, por Ordinario N° 107, de 2 de febrero de 2009.
- Que mediante el Ordinario IFE N° 524/2008, de 29 de diciembre de 2008, de la Inspección Fiscal del Contrato de Concesión propone a la Dirección General de Obras Públicas, la aplicación de una multa de 150 UTM, producto de la infracción a lo establecido en el artículo 2.8.2.4.1, letra b), punto segundo, de las Bases de Licitación, producto del no cumplimiento de los resultados del test nutricional en el Establecimiento de La Serena, en virtud de los resultados obtenidos en el primer semestre de 2008.
- Que el artículo 2.8.2.4.1 letra b) de las bases de licitación, relativo a servicio de alimentación, establece en lo pertinente, que “La entrega del servicio de Alimentación por parte de la Sociedad Concesionaria se programará de acuerdo a lo indicado en la Memoria Operativa entregada por el Licitante, y de acuerdo a los siguientes requerimientos: B) Resultados e Indicadores : Un Test Nutricional semestral a una

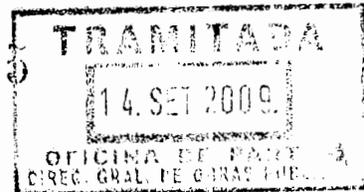
muestra del 10 % de los internos sanos, sin ningún tipo de patología, deberá presentar para un 80 % de ellos, un estado nutricional normal de acuerdo a las normas FAO OMS y a las presentadas en las presentes Bases de Licitación. El incumplimiento de esta exigencia hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa establecida en el artículo 1.8.5.1 de las Presentes Bases de Licitación.”

- Que el artículo 1.8.5.1, en el numeral c.31, de las Bases de Licitación, relativo al artículo 2.8.2.4.1, establece una multa de 150 UTM cada vez, por “incumplimiento de cualquiera de los Resultados e Indicadores respecto del Servicio de Alimentación”.
- Que se ha acreditado, de acuerdo a los antecedentes que se han tenido a la vista, que la Sociedad Concesionaria no dio cumplimiento en el Establecimiento Penitenciario de La Serena, a lo establecido en el artículo 2.8.2.4.1, letra b), punto segundo, en relación con el Servicio Penitenciario de Alimentación, en especial en cuanto al Test Nutricional, al establecerse que la muestra tomada arrojó un resultado inferior porcentaje de normalidad establecido en dicho precepto.

Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, artículos 18 y 29; en el D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de Concesiones, artículos 39 letra j), 47 y 48; artículos 1.8.5.1 y 2.8.2.4.1 de las Bases de Licitación del contrato.

RESUELVO:

DGOP (Exenta) N° 4323 /



1. **APRUEBASE E IMPONESE** a la “Sociedad Concesionaria BAS S.A.”, una multa de 150 UTM, correspondientes al Establecimiento Penitenciario de La Serena, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.4.1, en lo que dice relación con el Test Nutricional durante primer semestre de 2008.
2. **NOTIFIQUESE** a la Sociedad Concesionaria el motivo de la multa y el monto de ella conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.5.2 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLECESE** que la Sociedad Concesionaria deberá pagar la multa, aprobada e impuesta por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.5.3 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **ESTABLECESE** que atendido el monto de la multa (150 UTM) que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
5. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria, Inspector Fiscal de la obra, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SUBDIRECCION DE GESTION DE PROYECTOS DE CONSULTORIA Y OBRAS - DGOP

[Signature]
Sonia Edith Horna Arce
Arquitecta
Directora General de Obras Públicas

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. CENTRAL		
SUB. DEP. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNIC. P.		

Ricardo Trincado Cvjetkovic
Ricardo Trincado Cvjetkovic
 Coordinador de Concesiones de Obras Publicas

Elizabeth Medel Adamsme
Elizabeth Medel Adamsme
 JEFE DE DIVISION DE EXPLOTACION DE OBRAS CONCESIONADAS

FABIAN IBARRA CORONADO
FABIAN IBARRA CORONADO
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

REFRENDACION

REIB. POR \$ _____
 IMFUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMFUTAC. _____
 DE DUC DTO. _____

--	--	--